

DECRETO :

ARTICULO UNICO: El Agrónomo Ariosto Méndez, Subsecretario de Estado de Investigación, Extensión y Capacitación Agropecuarias de la Secretaría de Estado de Agricultura, en adición a sus funciones, queda encargado de la Dirección General del Instituto Agrario Dominicano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3176, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr. Rafael A. Sánchez Molano.

G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3176

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, al señor Rafael Augusto Sánchez Molano.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 3177, que encarga al Ing. Agrón. Efraín Camilo G., de la Subsecretaría de Estado de Producción Agropecuaria y Mercadeo de la Sec. de E. de Agricultura.
G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982**

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3177

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El Ing. Agrón. Efraín Camilo G., Director del Departamento de Café de la Secretaría de Estado de Agricultura, queda encargado de la Subsecretaría de Estado de Producción Agropecuaria y Mercadeo de dicha Secretaría de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN